

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Ref. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO BVVA COLOMBIA S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.S. Y OTROS.

Rad.No.2019-00154-00

En informe secretarial precedente la Secretaria del despacho informa que la secuestre designada en auto anterior, no integra la lista de auxiliares vigente en este momento.

Por tanto, el despacho procede a disponer el relevó de la Secuestre designada señora GLENIS LEONOR JIMENEZ BARROS y en su lugar se nombra en su reemplazo al GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, entidad que puede ser notificado en la siguiente dirección Carrera 22 N°.2-37 Santa Marta, correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, celular 317-4301257. Recuérdesele que debe aportar judicial vigente.

Notifíquese le de conformidad con el Art. en el Art.48 del C.G.P. Désele posesión si acepta el cargo. Líbresele el oficio correspondiente.

De otro lado, infórmese al Alcalde de Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas de esta ciudad, que la diligencia de secuestro ordenada en este asunto y para la que se le comisionó en auto del pasado 1 de marzo, recae sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 080-100393 y 080-153272, los cuales se encuentran hipotecados y embargados en este asunto, tal como da cuenta el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Por Secretaría, al librar el despacho comisorio correspondiente, acompañese además copia de esta providencia y de los folios de matrícula inmobiliarias de los predios afectados en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

P.C.M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 012 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 24 de marzo de 2021.
Secretaria, _____.